

UNITED NATIONS JOINT STAFF PENSION FUND
CAISSE COMMUNE DES PENSIONS DU PERSONNEL DES NATIONS UNIES

NEW YORK (Headquarters)
UNITED NATIONS, N.Y. 10017
Tel: (212) 963-6931; Fax: (212) 963-3146
E-mail: UNJSPF@UN.ORG
Cable: UNATIONS NEWYORK
Web: <http://www.unjspf.org>

OFFICE AT GENEVA
PALAIS DES NATIONS
Office D-108, CH-1211, Geneva 10
Tel: +41 (22) 917-1824; Fax : +41 (22) 917- 0004
E-mail: JSPFGVA@UNOG.CH
Web : <http://www.unjspf.org>

Carta anual del Director General

El texto de esta carta así como información adicional sobre las pensiones pueden obtenerse de la página de la Caja en la Internet:

www.unjspf.org

Nueva York, enero de 2003

Estimado afiliado o beneficiario,

Como ha sido la costumbre desde hace muchos años, le escribo para suministrarle información sobre las cuestiones relativas a las pensiones así como los acontecimientos ocurridos durante el año 2002 en relación con la reunión del Comité Mixto celebrada el pasado mes de julio. También le proporcionamos información actualizada sobre las operaciones y el rendimiento reciente de los activos de la Caja.

AVISO A LOS BENEFICIARIOS:**Aumento de las prestaciones en dólares de los EE.UU. el 1° de Abril del 2003**

Quiero comenzar esta carta informando a los beneficiarios que se hará un ajuste de 4,0 por ciento a las pensiones en dólares de los EE.UU. el 1° de abril de 2003, basado en el movimiento del índice de precios al consumidor de los Estados Unidos (IPC) durante el período de dos años comprendido entre diciembre de 2000 y diciembre de 2002; no hubo aumento en 2002, ya que no se registró el movimiento mínimo requerido de 2 por ciento. Para los beneficiarios que se separaron del servicio en 2002 o a principios de 2003, el ajuste se prorrateará. Para aquellos que recibirán su primer ajuste desde el otorgamiento de su pensión, el

incremento tendrá una reducción de 1,5 puntos porcentuales, en cumplimiento de una medida de economía adoptada en 1985 que aún está en vigor.

Para los beneficiarios que adoptaron el sistema de "doble ajuste" de las pensiones, el ajuste de la partida en moneda local correspondiente al 1° de abril del 2003 variará de acuerdo con el movimiento del IPC de sus respectivos países de residencia, y requerirá que se registre el movimiento mínimo de 2 por ciento.

Se informará a los beneficiarios sobre los cambios en sus pensiones, si los hubiera, al momento del pago de sus prestaciones correspondientes a abril de 2003. Este pago se hará efectivo el 1° de abril para quienes se hayan jubilado antes del 31 de diciembre de 1984, y el 1° de mayo para quienes se hayan jubilado el 31 de diciembre de 1984 o después de esta fecha.

Certificado de Derecho a Prestaciones

En respuesta a observaciones y recomendaciones recibidas por la Caja, hemos introducido condiciones más estrictas en la revisión de los Certificados de Derecho a Prestaciones con el fin de comprobar que los beneficiarios continúan

teniendo derecho a las prestaciones que reciben. Lamentablemente, algunos casos de fraude han ocurrido. El no notificar, o notificar con demora, los cambios en el país de residencia resulta a menudo en pagos excesivos de considerable monto, lo que requiere que se recobren esas cantidades de los beneficiarios o, en caso de fallecimiento, de sus familiares supérstites o de la sucesión del beneficiario. Para evitar la suspensión del pago de la prestación, es imprescindible que los beneficiarios rellenen y remitan prontamente el Certificado de Derecho a Prestaciones que la Caja les envía cada año, normalmente en noviembre.

Pago mensual de la pensión: cambio en las instrucciones de pago

Si usted recibe pagos periódicos de pensión es esencial que verifique regularmente que su banco ha recibido nuestra remesa mensual, y nos informe sin demora si no ha llegado un pago. Si ha habido cambio en el nombre de su banco, en su cuenta, o en el número de transmisión/dirección [transit/routing], le rogamos que nos informe prontamente, usando el original de un formulario PF.23 debidamente relleno y firmado, para evitar la interrupción del pago de su prestación. Con objeto de asegurar el cumplimiento expedito de cambios en sus instrucciones de pago, una solicitud a ese efecto debe ser recibida por la Caja con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha del cambio deseado. Además, la Caja no puede actuar en base a versiones por cable, e-mail o fax de las instrucciones aunque estuvieran firmadas. En toda correspondencia, el beneficiario debe incluir su nombre y apellido completos así como su número de pensión o jubilación; el envío de un formulario PF.23 debidamente relleno facilitaría la atención a su comunicación. Formularios PF.23 en blanco pueden obtenerse de la página de la Caja en la Internet (<http://www.unjspf.org>), o de su antigua organización empleadora, o directamente de la Caja utilizando el medio de comunicación que le sea más conveniente entre los que se indican *infra* en el gráfico que aparece bajo la sección titulada "Medios de comunicación con la Caja".

Situación familiar, país de residencia, y dirección postal

Los beneficiarios tienen que informar a la Caja de cualquier cambio en su situación familiar y país de residencia (si han optado por el sistema de "doble ajuste" de la pensión). Cambios de dirección postal deben ser comunicados a la Caja por escrito, preferentemente utilizando el formulario PF.23M. La Caja no puede aceptar tales solicitudes en forma de cable, e-mail o fax en lugar del original de una carta o de un formulario PF.23M, debidamente relleno y firmado; dicho formulario puede obtenerse en la Internet.

Deducción de las primas del seguro médico post-servicio (ASHI)

Como la Caja ha continuado recibiendo numerosas preguntas relativas al seguro médico post servicio (ASHI), estimo que sería conveniente hacer en esta carta unas observaciones al respecto. Previa autorización firmada del beneficiario, utilizando el formulario uniforme preparado por los servicios/secciones de seguro de un número de organizaciones afiliadas a la Caja, y como un servicio a sus beneficiarios, ésta deduce de la pensión mensual las primas del ASHI. Sin embargo, no podemos responder a consultas relacionadas con el nivel de las primas ni con el alcance del seguro. Toda consulta relacionada con el seguro médico, incluyendo la autorización para deducir las primas del ASHI, debe ser dirigida al servicio/sección de seguros de la antigua organización empleadora, y no a la secretaría de la Caja.

Debe tomarse nota de que los estados relativos a impuestos sobre la renta emitidos por la Caja reflejan el total de las prestaciones pagadas, o sea antes de la deducción del ASHI.

Debe notarse también que no es posible deducir las primas del seguro de las prestaciones pagadas a beneficiarios de algunas organizaciones no afiliadas debido a limitaciones técnicas en las instalaciones de éstas.

Asociaciones de ex funcionarios

Quisiera recordar a los beneficiarios de la valiosa información y asistencia que pueden obtener de la Federación de Ex Funcionarios Internacionales (FAFICS) y de sus asociaciones afiliadas. Estas asociaciones, en virtud de la experiencia de sus respectivos miembros, sirven como fuentes de conocimiento y asesoramiento, no sólo en cuestiones de pensión sino también en cuestiones legales o relativas a otros aspectos de la vida en países alrededor del mundo. Dichas asociaciones continúan actuando como "socios" de la secretaría de la Caja y de las organizaciones, por medio de su apoyo y asistencia acerca de los asuntos y objetivos que habían llevado a sus miembros, al igual que aquellos que están aún en servicio, a elegir una carrera en la función internacional. Por ejemplo, FAFICS suministra asistencia valiosísima en relación con el procedimiento relativo al Certificado de Derecho a Prestaciones. Además, representantes de la Federación continúan participando activa y efectivamente en las deliberaciones del Comité Mixto y de su Comité Permanente.

El anexo I.A a esta carta contiene una lista actualizada de las asociaciones afiliadas a FAFICS, con sus direcciones postales.

Le ruego tome nota de que se han proporcionado las direcciones postales de dos asociaciones recientemente afiliadas a FAFICS: AFICS Egypt, and AFICS/APENUNO Paraguay. Las direcciones postales de otras cuatro asociaciones de ex funcionarios recientemente establecidas en Bolivia, Burkina Faso, el Congo (Brazzaville) y la República Democrática del Congo (Kinshasa), que no aún no están formalmente afiliadas a FAFICS, aparecen en el anexo I.B.

Deseo llamar su atención al hecho de que, en el área de Ginebra, además de las asociaciones interrelacionadas de ex funcionarios internacionales afiliadas a FAFICS (AAFI/AFICS), asistencia puede también obtenerse de asociaciones de ex funcionarios constituidas por los jubilados de

organizaciones ubicadas en esa ciudad (e.g. WHO, ILO, ITU, GATT/WTO, ITC). Una lista de estas asociaciones aparece en el anexo I.C.

Asistencia del Fondo de Emergencia

Deseo recordar a los beneficiarios que el Fondo de Emergencia se estableció para aliviar de alguna manera los apremios financieros debidos a enfermedad, dolencias de la vejez o causas similares que puedan surgir entre beneficiarios en recibo de pequeñas pensiones, y suministrar ayuda en casos individuales de emergencia demostrada. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que el Fondo de Emergencia no es una fuente para suplementar pensiones que los beneficiarios consideran inadecuadas, y que tampoco puede utilizarse para hacer préstamos ni como sustituto del seguro médico.

Deseo recordar también que en la carta anual de enero de 1999 del Director General se incluyó información específica sobre la asistencia que podrían proporcionar a los beneficiarios el Fondo de Emergencia y/u otras fuentes, para aliviar apremios financieros. Esta información puede obtenerse de la página de la Caja en la Internet (<http://www.unjspf.org>). Si usted no tiene acceso a la Internet, un ejemplar de dicha carta puede obtenerse de la secretaría de pensiones de su actual o antigua organización empleadora. Respecto de información adicional sobre asistencia de emergencia, quisiera indicar que entre las asociaciones afiliadas a FAFICS (véase anexo I.A) hay varias que también proporcionan asistencia. Por ejemplo, la Former FAO and Other UN Staff Association (FFOA) ha establecido un "Fondo de Emergencia" para asistir a sus afiliados; la Association of Former Staff Members of UNESCO (AAFU/AFUS) también presta asistencia a aquellos de sus afiliados que se encuentran en una situación financiera difícil, por medio de préstamos sin intereses o donaciones en efectivo; y AFICS (NY) cuenta con una Fundación Caritativa (Charities Foundation) que puede extender ayuda a funcionarios internacionales jubilados, y sus familiares supervivientes y personas a cargo. Además,

en respuesta a una recomendación hecha por el Consejo de FAFICS en 2002, AAFI-AFICS ha reafirmado que el objetivo de su Fondo de Solidaridad (Solidarity Fund) es suministrar asistencia financiera a ex funcionarios internacionales que se encuentren en circunstancias difíciles, estén o no afiliados a la Asociación o residan en la región de Ginebra o en cualquier otra parte del mundo. La Sección de Ex Funcionarios (Section of Former Officials) de la OIT también administra un Fondo de Solidaridad al que cualquier ex funcionario de la OIT puede solicitar ayuda, sea o no miembro de la Sección.

AVISO A LOS AFILIADOS Y A LOS BENEFICIARIOS:

Trámites en ocasión de la separación del servicio: estimados y formularios en la Internet

Si tiene la intención de separarse del servicio en el futuro próximo, podría ser deseable que usted consultara la información incluida en anexo II de la presente carta, o la más extensa información proporcionada en el anexo I de la carta anual de enero de 1999. Las cartas anuales previas pueden obtenerse de la página de la Caja en la mencionada página de la Internet (<http://www.un.org/unjspf>); estimados de sus prestaciones, formularios e información general sobre las pensiones, incluyendo los Estatutos y Reglamentos de la Caja, pueden también obtenerse en esa página de la Internet. Si no tiene acceso a la Internet, usted puede obtener un ejemplar de la carta de 1999 a través de la secretaría de pensiones de su presente o antigua organización empleadora. También en dicha página de la Internet, bajo el título "Forms", aparece una lista de formularios utilizados por la Caja. En el gráfico siguiente se enumeran algunos de los formularios utilizados con más frecuencia.

Formularios de uso frecuente	
PF23,PF23A, PF23B -	Cambio de instrucciones de pago
PF23M -	Cambio de dirección postal
L,L-1,L-4 -	Solicitud de estimado
PENS E/2, E/6,E/7,E/8 -	Instrucciones de pago

Medios de comunicación con la Caja

Antes de ponerlo al día respecto de la actual situación de la Caja, quisiera identificar los puntos de contacto y otros medios que deben utilizar tanto los afiliados como los beneficiarios al comunicarse con la Caja. La Caja dispone de sistemas diseñados para atender el alto volumen de correspondencia que recibe de más de 80,000 afiliados en servicio activo y 50,000 beneficiarios, que trabajan y/o residen en más de 190 países alrededor del mundo. Estos sistemas incluyen un mecanismo de control de calidad, que ha sido establecido para asegurar que se dará respuesta a las consultas recibidas dentro de un período de tiempo razonable, así como la expedita tramitación de casos que hayan requerido indagaciones de seguimiento. Dichos sistemas tienen también el propósito de asegurar que las consultas y la documentación conexa se transmitan a la persona/oficina apropiada dentro de la secretaría de la Caja. Quisiera además notar que, debido a las nuevas pautas de seguridad de las Naciones Unidas, el correo recibido pasa previamente por un procedimiento de inspección externo, lo que puede demorar el recibo de nuestras respuestas. Con el fin de asegurar que el registro, la asignación, y la tramitación de las consultas se efectúen de manera expedita, agradeceríamos que siguieran las instrucciones contenidas en el gráfico que aparece a continuación.

Dependiendo de su lugar de residencia, es posible que le sea más conveniente comunicarse con la oficina de Nueva York que con la oficina de Ginebra, o vice versa, ya que la plena transparencia de los sistemas y las operaciones de la Caja garantizan que el personal apropiado tomará la acción necesaria, sea la que fuere la oficina receptora.

Nueva York

Por teléfono: (212)963-6931
Por fax: (212)963-3146
Por e-mail: UNJSPF@UN.ORG
En persona: Oficina S-745
Por carta: Sra. Dulcie Bull
 Jefa de Operaciones
 Caja Común de
 Pensiones del
 Personal de las
 Naciones Unidas
 United Nations
 New York, NY 10017
 USA

Ginebra

Por teléfono: (41)(22)917-1824
Por fax: (41)(22)917-0004
Por e-mail: JSPFGVA@UNOG.CH
En persona: Oficina PN D.108
Por carta: Sr. Gilbert Ferrari
 Jefe de la Oficina de
 la Caja en Ginebra
 Caja Común de
 Pensiones del
 Personal de las
 Naciones Unidas
 Palais des Nations
 8-14 avenue de la Paix
 CH-1211 Geneva 10
 Switzerland

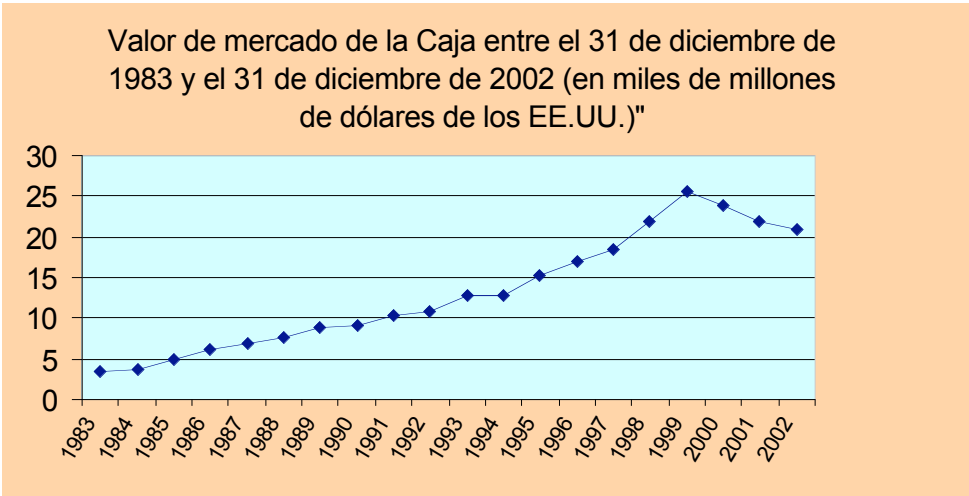
Operaciones de la Caja: continuado y considerable aumento

El número de organizaciones afiliadas a la Caja permaneció en 19. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2001, el número de afiliados activos de la Caja aumentó de 74.432 a 80,082 (7,6 por ciento). Durante el mismo período, el número de prestaciones periódicas en pago (incluyendo prestaciones de hijos) aumentó de 48.069 a 49,416 (2,8 por ciento). Se espera que para el fin de 2002 se registrarán cifras más altas tanto para los afiliados activos como para los beneficiarios; sin embargo, los números exactos sólo se conocerán cuando se reciban de las organizaciones afiliadas los informes de cierre de año para 2002, y éstos sean reconciliados. En 2002, el monto anual de prestaciones pagadas por la Caja excedió 1.100 millones de dólares de los EE.UU., habiéndose efectuado pagos en 15 monedas a beneficiarios residentes en más de 190 países.

Inversiones de la Caja: corto rendimiento en 2002

Al 31 de diciembre de 2002, el valor de mercado de los activos de la Caja había disminuido a 20.935 millones de dólares de los EE.UU. de 21.843 millones al fin de diciembre de 2001; ello representa una disminución de 4,2 por ciento. Al 31 de marzo de 2002 - la fecha en que el Representante del Secretario General para las inversiones de la Caja normalmente informa al Comité Mixto - el valor de mercado de los activos de la Caja ascendía a 21.789 millones de dólares, en comparación con 21.793 millones el año anterior, o sea una reducción del 0,02 por ciento. Sin embargo, el total del rendimiento de las inversiones, que toma en cuenta el movimiento de efectivo durante el mismo período, registró un resultado positivo del 0,7 por ciento, lo que representa en una disminución "real", o ajustada por la inflación, de 0,8 por ciento.

El gráfico que aparece a continuación ilustra el crecimiento a largo plazo de los activos de la Caja, reflejando los valores de mercado a fin de año entre 1983 y 2002.



Las variaciones a corto plazo en el valor de mercado de los activos de la Caja son un resultado inevitable de las fluctuaciones en los mercados financieros y en el valor del dólar de los EE.UU. en relación con otras monedas en que la Caja está invertida. Dado que la jubilación y prestaciones conexas del régimen de pensiones de las Naciones Unidas están garantizadas por los activos de la Caja, los objetivos a largo plazo de la Caja son, primero, preservar el principal de la Caja en términos reales y, segundo, obtener el mejor rendimiento posible a largo plazo de las inversiones, aunque evitando riesgos injustificados. Al respecto me complace señalar que la tasa anual compuesta de rendimiento en el periodo de 42 años terminado el 31 de marzo de 2002 fue de 8,5 por ciento; ello representa una tasa anual de rendimiento real de 3,9 por ciento durante ese periodo, ajustada por el índice de precios al consumidor de los EE.UU. La tabla que aparece a continuación ilustra las perspectivas a largo plazo del rendimiento de las inversiones:

Tasas compuestas anuales de rendimiento de las inversiones para varios períodos seleccionados al 31 de marzo de 2002						
	5 años %	10 años %	15 años %	20 años %	25 años %	42 años %
Nominal	6.2	8.5	8.1	11.5	10.7	8.5
Real (ajustada por inflación)	3.8	5.9	4.8	8.0	5.9	3.9

El manejo de las inversiones de la Caja continúa basándose en el mantenimiento de un balance cuidadoso entre el riesgo y la perspectiva de utilidades a mediano y largo plazo. Con el objeto de reducir los riesgos y mejorar el rendimiento a largo plazo, la estructura de la cartera de inversiones está ampliamente diversificada respecto de a) la distribución de las inversiones entre acciones, bonos, instrumentos basados en bienes raíces, y efectivo; b) los mercados en los que se invierten los fondos y su peso proporcional en la cartera; y c) la selección individual de las acciones. El valor de mercado de los activos de la Caja, expresado en dólares de los EE.UU., se verá también afectado por el valor del dólar en relación con el de otras monedas.

Al 31 de diciembre de 2002, la distribución de los activos por tipos de inversión era la siguiente: 48,2 por ciento en acciones, 35,6 por ciento en bonos, 6,1 por ciento en instrumentos basados en bienes raíces, y 10,1 en inversiones a corto plazo. Los activos estaban invertidos en 45 países (incluyendo mercados emergentes), en instituciones regionales e internacionales, y en asociaciones de inversión con número fijo de acciones; con respecto a las divisas, el 48,0 por ciento de las inversiones se efectuó en dólares de los EE.UU. (algunas de las inversiones en dólares no estaban radicadas en los Estados Unidos) y el restante 52,0 por ciento en otras 24 monedas.

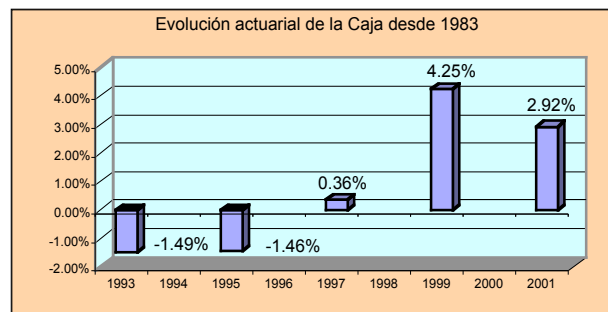
Situación actuarial de la Caja: tercer superávit consecutivo

Las evaluaciones actuariales se llevan a cabo cada dos años para determinar si los activos de la Caja serán suficientes para cubrir tanto las obligaciones presentes como las que se estiman para el futuro, usando un número de hipótesis actuariales con respecto a acontecimientos económicos y demográficos en el futuro. Las hipótesis económicas utilizadas en la "evaluación ordinaria" al 31 de diciembre de 2001 fueron las mismas utilizadas en la evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 1999, incluyendo la tasa de "cero crecimiento" en el número de afiliados.

La evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 2001 fue la tercera evaluación consecutiva que arrojó un superávit actuarial, en este caso el 2,92 por ciento de la remuneración pensionable. Las dos previas evaluaciones, al 31 de diciembre de 1999 y al 31 de diciembre de 1997, habían arrojado superávit de 4,25 por ciento y 0,36 por ciento respectivamente.

Expresado de otra manera, el superávit actual de 2,92 por ciento significa que la tasa teórica de aportación requerida para mantener un equilibrio a largo plazo entre las obligaciones presentes y futuras y los recursos financieros de la Caja era del 20,78 por ciento de la remuneración pensionable, en

comparación con la tasa de aportación actual de 23,70 por ciento. Las evaluaciones se llevan a cabo usando un número de hipótesis económicas acerca del rendimiento de las inversiones y la inflación en el futuro, así como un conjunto de hipótesis sobre el crecimiento del número de afiliados. La evaluación regular al 31 de diciembre de 2001 usó las tres hipótesis económicas siguientes: a) un aumento anual de la remuneración pensionable del 5,50 por ciento; un aumento anual de 8,50 por ciento del rendimiento nominal de las inversiones; y (c) una tasa de inflación anual del 5,00 por ciento y una hipótesis de "cero" crecimiento del número de afiliados. El gráfico que aparece a continuación ilustra los resultados de las evaluaciones regulares llevadas a cabo durante los cinco periodos de evaluación previos:



Otro análisis que se llevó a cabo junto con la evaluación fue la determinación de las tasas de capitalización. El objeto de este análisis es asistir al Comité Mixto en sus conclusiones respecto de la situación financiera de la Caja en términos actuales más bien que en estimados. Las tasas de capitalización representan una comparación entre los presentes haberes (activo) de la Caja y el valor acumulado de las prestaciones (pasivo) a la fecha de la evaluación del caso, y se estiman sobre una base de "liquidación del plan de pensiones". Por lo que se refiere a sus obligaciones al 31 de diciembre de 2001, la Caja estaba en una situación financiera muy sólida, como lo había estado en las seis evaluaciones actuariales más recientes. La tasa actual de capitalización es de 160,6 por ciento, que se obtuvo dividiendo el valor actuarial de los activos (23.630,0 millones de dólares) por el valor actuarial acumulado de las prestaciones (14.709,4 millones de dólares). La tasa indica, por lo tanto, un

margen de seguridad del 60,6 por ciento. La tasa de capitalización empeoraba considerablemente si se tenía en cuenta el sistema actual de ajuste de las pensiones con acuerdo al cual se ajustan las prestaciones para tener en cuenta la inflación. La siguiente tabla ilustra las tasas de capitalización de 1993 a 2001, con y sin los ajustes de pensiones:

Tasas de capitalización para las evaluaciones del 31 de diciembre de 1993 al 31 de diciembre de 2001					
	1993	1995	1997	1999	2001
Sin ajuste de las pensiones	136	132	141	180	161
Con ajuste de las pensiones	81	81	88	113	106

A la luz de los resultados de la más reciente evaluación actuarial, la Comisión de Actuarios y el Actuario Consultor opinaron que la actual tasa de aportación del 23,7 por ciento de la remuneración pensionable era suficiente para atender las prestaciones con arreglo al plan de pensiones. El Comité Mixto aprobó la declaración relativa a la situación actuarial de la Caja.

Otros acontecimientos ocurridos en 2002

Cambios en las disposiciones relativas a las prestaciones del régimen de pensiones de la Caja

El Comité Mixto recomendó y la Asamblea General aprobó enmiendas a los Estatutos de la Caja con respecto a la permutación de prestaciones mínimas y a las disposiciones de licencia prolongada sin sueldo. El monto máximo de 300 dólares para la opción a permutar una prestación periódica por su valor actuarial completo, que no se había modificado desde 1961, fue aumentado a 1.000 dólares. Además, el máximo de 200 dólares referente a la permutación de las prestaciones mínimas de viuda y viudo fue aumentado a 600 dólares. En lo que atañe a los períodos prolongados de licencia sin sueldo, se estableció un máximo de tres años para el período durante el cual una persona puede continuar su afiliación a la Caja sin haber hecho al mismo tiempo aportaciones a la Caja. El texto de los cambios aprobados de los Estatutos aparecen en el anexo III a esta carta.

Grupo de Trabajo del Comité Mixto

Como le informé el año precedente, el Comité Mixto había establecido un Grupo de Trabajo para llevar a cabo una revisión fundamental de las disposiciones sobre prestaciones, y de las necesidades a largo plazo de la Caja. El informe final del Grupo fue presentado al Comité Mixto en 2002. A la luz de ese informe, el Comité Mixto decidió recomendar tres medidas encaminadas a promover la movilidad del personal y la transferabilidad de las pensiones: a) aplicar ajustes por costo de vida a las prestaciones de jubilación diferida a partir de los 50 años de edad, en lugar de 55 años como era actualmente el caso; b) aplicar los coeficientes de ajuste por costo de vida a las prestaciones de jubilación diferida; y c) suprimir, basado en la duración del período correspondiente, la limitación del derecho de revalidación de servicio previo. Aunque en 2002 la Asamblea General aprobó en principio esas recomendaciones, su aplicación fue diferida hasta que la evaluación actuarial de la Caja indique una clara tendencia al alza de los superávits.

Representación en el Comité Mixto y el Comité Permanente

La Asamblea General pidió al Comité Mixto que continuara estudiando la cuestión de la representación de las organizaciones afiliadas en el Comité Mixto, a fin de aclarar los criterios aprobados a tal efecto. El Comité Mixto presentará propuestas a la Asamblea General al respecto en su período de sesiones de 2004.

Acuerdos de Transmisión entre la Caja y la ex Unión Soviética, la ex RSS de Ucrania, y la ex RSS de Bielorrusia

En relación con los Acuerdos de Transmisión entre la Caja y la ex Unión Soviética, la ex RSS de Ucrania y la ex RSS de Bielorrusia, el Comité Mixto examinó un extenso informe que incluía una historia de la cuestión, y discutía el uso del Fondo de Emergencia, disposiciones de revalidación especiales, y otras medidas para

remediar la situación, si ello fuera viable. El Comité Mixto tomó nota de los acontecimientos recientes sobre esta cuestión, y decidió no continuar considerando las posibles opciones descritas en el informe. Ello no obstante, el Comité Mixto pidió al Secretario General que siguiera tratando de hallar una solución satisfactoria y de amplio alcance, incluso mediante una visita personal del Secretario/Director General. La Asamblea General decidió que no era necesario que siguiera examinando la cuestión.

**Temas importantes que serán
considerados por el Comité Permanente en
2003**

El Comité Permanente se reunirá en julio de 2003 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Los temas sustantivos más importantes en el programa de trabajo serán la consideración del presupuesto para el bienio 2004-2005, las inversiones de la Caja, y la metodología y las hipótesis para la evaluación actuarial que se llevará a cabo al 31 de diciembre de 2003.

En la próxima carta anual se le informará sobre los acontecimientos relativos a estos temas, las cuestiones adicionales que pueda considerar el Comité Permanente, y las decisiones pertinentes que pueda adoptar la Asamblea General en el 2003.

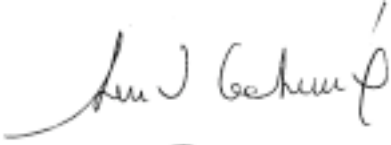
Podría interesarle conocer las fechas, dadas a continuación, de algunas de las reuniones más importantes en 2003:

Comité Permanente:	julio 7-11
Comisión de Actuarios:	junio 2-4 (Ginebra)
Comité de Inversiones:	feb. 18-19 mayo 12-13 sept. 18-19 nov. 24-25
Reuniones de la Administración de la Caja	enero 14 abril 1 junio 17 oct. 7

* * * * *

Finalmente, a nombre de la secretaría de la Caja, deseo agradecer vivamente a los muchos afiliados y beneficiarios que nos han escrito transmitiéndonos sus saludos y mejores deseos con ocasión de las festividades de fin de año. También deseo expresar a todos ustedes y a sus familias, los mejores deseos de la Caja para un feliz Año Nuevo lleno de salud y felicidad.

Muy atentamente,



Bernard Cochemé
Director General

Anexo I

A. Federación de Asociaciones de Ex Funcionarios Internacionales (FAFICS)

Cuando usted tenga preguntas relativas a las pensiones y necesite asesoramiento al respecto, cualquiera de las asociaciones enumeradas *infra* puede ayudarle. AFICS New York también publica una lista completa de las asociaciones en su página de la Internet www.un.org/other/afics. Todas esas asociaciones están afiliadas a la Federación de Ex Funcionarios Internacionales (FAFICS), que representa a los jubilados ante el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

ARGENTINA: Asociación de Ex-Funcionarios de las Naciones Unidas de Argentina
(AFICS Argentina)
c/o OPS/OMS, M.T. de Alvear 684, 3e piso
C1058AAH Buenos Aires

AUSTRALIA: Australian Association of Former International Civil Servants
(AAFICS)
c/o Dr. John Hirshman, 212 Old South Head Road
Vaucluse, NSW 2030

AUSTRIA: Association of Retired International Civil Servants in Austria
(ARICSA)
Room C.0262, Vienna International Centre, P.O. Box 100,
1400 Vienna

BRASIL: Associação de Antigos Funcionários Internacionais no Brasil
(AAFIB)
Centro de Informações da ONU, Palácio Itamaraty
Av. Marechal Floriano 196
20080 Rio de Janeiro

CANADÁ: Canadian Association of Former International Civil Servants
(CAFICS/ACAFI)
c/o ICAO, 999 University Street
Montreal, Qué. H3C 5H7

COLOMBIA: Asociación de Pensionados de Naciones Unidas en Colombia
(ASOPENUC)
Apartado aéreo 90423
Santafé de Bogotá

CHILE: Asociación de Ex-Funcionarios de Naciones Unidas en Chile
(AFICS Santiago), Edificio Naciones Unidas, oficina Z-119
Avenida Dag Hammarskjöld, Casilla 179 D
Santiago de Chile

EGIPTO: Association of Former International Civil Servants (AFICS Egypt)
c/o UNDP Resident Coordinator, UNDP Office
4th floor, World Trade Center Building, P.O. 982
Cairo

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: Association of Former International Civil Servants
(AFICS New York),
Room DC1-580, United Nations
New York, NY 10017

ETIOPÍA: Association of Former International Civil Servants
(AFICS Addis Ababa)
c/o Economic Commission for Africa, P.O. Box 3001
Addis Ababa

FEDERACIÓN DE RUSIA: Association of Former International Civil Servants (AFICS Moscow)
c/o UNIC, No. 4 Glayovsky Per.
Moscow 121002

FRANCIA: Association des anciens fonctionnaires de l'UNESCO
(AAFU/AFUS)
UNESCO, Bureau MR 01, 1 rue Miollis
75732 Paris Cedex 15

INDIA: Association of Former United Nations Personnel in and of India
(AFUNPI)
P.O. Box 25019
Museum Road
Bangalore 560 025

United Nations Pensioners' Association (UNPA)
F-216 Mansrover Garden
New Delhi 110 015

ITALIA: Former FAO and other UN Staff Association (FFOA)
c/o FAO, Viale delle Terme de Caracalla
00100 Roma

Former Officials Association (FOA)
International Training Centre of the ILO
Viale Maestri del Lavoro 10
10127 Torino

LÍBANO: Association of Former International Civil Servants (AFICS Beirut)
c/o UNDP, UN House, P.O. Box 11-3216
Beirut

MALÍ: Association malienne des Anciens Fonctionnaires internationaux des Nations Unies (AMAFINU)
c/o PNUD, B.P. 120, Badalabougou Est
Bamako

MÉXICO: Asociación de Ex Funcionarios de las Naciones Unidas en México (AEFNU Mexico)
Presidente Masaryk 29, Apartado postal 6-718
México D.F. 11570

NUEVA ZELANDIA: N.Z. Association of Former U.N. Officials (AFUNO New Zealand)
c/o Mr. Ed. Dowding, 16A Moore St.,
Birkenhead, Auckland 1310

PARAGUAY: Asociación de Ex Funcionarios Internacionales (AFICS Paraguay)
Edificio Naciones Unidas, Saravi Mariscal López
Asunción

REINO UNIDO: British Association of Former United Nations Civil Servants (BAFUNCS*)
3 Whitehall Court
London SW1A 2EL

SRI LANKA: Association of Former International Civil Servants (AFICS Sri Lanka)
158/10 Lake Drive
Colombo 8

SUIZA: Association des anciens fonctionnaires internationaux/
Association of Former International Civil Servants (AAFI/AFICS)
Bureau C.542-1, Palais des Nations
1211 Geneva 10

TAILANDIA: Association of Former International Civil Servants (AFICS Thailand)
4th Floor, Service Building, United Nations Building
Bangkok 10200

URUGUAY: Asociación de Ex-Funcionarios de las Naciones Unidas en Uruguay (AFICS Uruguay)
c/o UNDP, Javier Barrios Amorín 870 P.3
Casilla de Correo 1207 - Correo Central
11200 Montevideo

* El Benevolent Fund de BAFUNCS está a la disposición de todos los ex funcionarios de las Naciones Unidas y de sus agencias (o de sus cónyuges, viudos y viudas, u otros familiares a cargo) que residan actualmente en el Reino Unido. Estas personas no tienen que estar percibiendo prestaciones de la Caja ni ser miembros de BAFUNCS. Los apoderados del Benevolent Fund darán consideración a todo caso de apremio financiero temporal, o sea gastos imprevistos que causen penuria. En tales casos, el Benevolent Fund podría ofrecer un suma en efectivo no reembolsable o un préstamo de corta duración sin intereses. Esta ayuda no puede utilizarse para pagar cotizaciones de afiliación a BAFUNCS. Toda información se maneja con estricta confidencialidad. Las solicitudes de asistencia o de información adicional deben dirigirse a:

The Clerk/Treasurer
BAFUNCS Benevolent Fund
41 Riverene, Grosvenor Drive
Maidenhead, Berks SL6 8PF
United Kingdom

B. Asociaciones no afiliadas a FAFICS

Bolivia

Asociación Boliviana de ex Funcionarios de las Naciones Unidas
Casilla 14338

La Paz

Atención: Marciana Vivado de Kahl

Teléfono: +591 2 279 9559

Fax: +591 2 279 2852

e-mail: malintzin@accelerate.com

Burkina Faso

Association des Anciens Fonctionnaires des Nations Unies au Burkina Faso (AAFNU-BF)
c/o UNIC Ouagadougou

01 B.P. 135

Ouagadougou 01

Presidente: Stanislas Spéro Adotevi

Secretaria General: Chiquita A. Toe

e-mail: toe.chiquita@caramail.com

Congo

Association Congolaise des Anciens Fonctionnaires de Nations Unies (ACAFNU)
s/c du PNUD

B.P. 465

Brazzaville

Presidente: Felix Manseka

e-mail: felix manseka@yahoo.fr

República Democrática del Congo

Association de Retraités de Nations Unies au Congo (ARNUC)
c/o PNUD

B.P. 7248

Kinshasa, Gombe

Presidente: Mwana Ngamokole

1er Vicepresidente: André Sabou

e-mail: arnu@yahoo.fr

C. Otras fuentes de asistencia

Existen otras fuentes de asistencia que no están afiliadas a FAFICS pero que pudieran estar situadas más convenientemente y pudieran proporcionar ayuda de carácter especial a los jubilados de ciertas organizaciones (o sus cónyuges, viudas o viudos, u otras personas a cargo). Al respecto, los interesados pudieran desear ponerse en contacto con FAFICS y/o su antigua organización empleadora, que pudieran referirles a esas fuentes. Debido al creciente número de beneficiarios residentes en el área de Ginebra, y con objeto de facilitar cualquier indagación, las asociaciones (radicadas en Ginebra) y los contactos respectivos se indican a continuación:

Association of Former Staff Members (AFSM-WHO)

Telephone: +41 (0) 22 791 31 03

e-mail: aoms@who.int

Section of Former Officials of the ILO

Teléfono: +41 (0) 22 799 64 23

e-mail: anciens@ilo.org

Association of Former ITU Staff Members

Teléfono: +41 (0) 22 730 55 84

e-mail: retraites@itu.int

Association of Former Staff Members of GATT and the WTO (Trade)

Teléfono: +41 (0) 22 739 50 73

Teléfono,

Presidente: +41 (0) 450 41 00 31

Association of Former International Staff, International Trade Centre (AFIS-ITC)

Teléfono,

Presidente: +41 (0) 22 794 32 28 (también número de fax)

e-mail,

Presidente: olof_karsegard@compuserve.com

(miércoles de 09.30 a 12.30, al teléfono +41 (0) 22 917 33 30)

Además, la Association of Former WHO Staff Members in South-East Asia Region ha sido establecida para promover los intereses de sus miembros y para mantenerlos informados de acontecimientos ocurridos alrededor del mundo. Todos los ex funcionarios de la OMS y sus cónyuges supervivientes que residan en la región pueden afiliarse a la Asociación, que actualmente abarca 10 países: Bangladesh, Bután, Corea (DPR), India, Indonesia, Maldivas, Myanmar, Nepal, Sri Lanka y Tailandia. Sus puntos de contacto son los siguientes:

Association of Former WHO Staff Members in South-East Asia Region

No. 54, Sector 15-A

Noida 201301, U.P., India

Teléfono: (91 118) 4511679

Fax: (91 118) 4516876

E-mail: exstaffwho@yahoo.com

Anexo II

Separación del servicio

Cuando usted se separa del servicio, para que podamos dar curso al pago de su pensión, debemos haber recibido: a) de la organización empleadora, la(s) notificación(es) de separación del servicio expedida(s) indicando la fecha oficial de su separación, su remuneración pensionable y las aportaciones hechas desde el fin del año anterior; y b) de usted, las instrucciones completas de pago que indiquen su elección de una prestación (cuando existan opciones), la cuenta bancaria a donde usted desea que se efectúe el pago, la moneda del pago, y su dirección postal. Cuando ocurren largas demoras en el pago inicial de la prestación, las principales causas suelen ser: a) demora en el envío de la notificación de separación del servicio por parte de la organización empleadora; b) demora en el envío de las instrucciones de pago; y/o c) información incompleta o inexacta sobre el afiliado, con respecto a, entre otras cosas, su estado civil, el número de hijos o hijas y sus edades, si los hubiera. **En consecuencia, al momento de su separación del servicio, debe usted hacer todo lo posible para ayudar a agilizar el envío de los documentos relativos a la separación requeridos de la organización empleadora; también debe usted completar y enviar oportunamente sus instrucciones de pago.**

Es también de su interés solicitar a la secretaría de su comité de pensiones del personal, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de su separación del servicio, un estimado de sus diferentes opciones a una prestación. **Si intención es residir fuera de los Estados Unidos, puede usted optar por establecer una partida de pensión basada en la moneda local y la aplicación del sistema de "doble ajuste" de la pensión.** Al respecto, dirijo su atención a las cuestiones que debe considerar al decidir si elige o no el sistema de "doble ajuste", según las disposiciones de los Estatutos, los Reglamentos y el Sistema de Ajuste de las Pensiones de la Caja.

Anexo III

Enmiendas a los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Artículo 21

Afiliación

Añádase el nuevo inciso c) que figura a continuación:

“**c)** No obstante lo dispuesto en el inciso **b)** *supra*, se considerará que un afiliado se ha separado del servicio cuando haya completado i) un período de tres años consecutivos de licencia sin sueldo sin haber hecho al mismo tiempo aportaciones a la Caja de conformidad con el inciso **b)** del artículo 25, o ii) cuatro años en la situación expuesta en el apartado i) *supra* dentro de un período total de cinco años. Para reingresar en la Caja, el ex afiliado tendrá que reunir los requisitos exigidos para la afiliación que se especifican en el inciso **a)** *supra*.”

Artículo 28

Prestación de jubilación

En el apartado iii) del inciso **g)**, sustitúyase “300” por “1.000”.

Artículo 30

Prestación de jubilación diferida

En el inciso **c)**, sustitúyase “300” por “1.000”.

Artículo 34

Pensión de viuda

En el inciso **f)**, sustitúyase “200” por “600”.
